

### DIPUTACIÓN

# Diputación Provincial de Valencia Oficina Presupuestaria

2024/08778 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la aportación del Fondo de Cooperación Municipal a los municipios de la provincia de Valencia mayores de 50.000 habitantes.

#### **ANUNCIO**

El Pleno de la Diputación de Valencia, en sesión ordinaria de 18 de junio de 2024, ha aprobado el siguiente acuerdo:

Que la Diputación de Valencia, por acuerdo de pleno de fecha 18 de abril de 2017 aprobó adherirse al Fondo de Cooperación Municipal Incondicionado de la Comunidad Valenciana con la finalidad en fortalecer la autonomía financiera de los municipios de la provincia, manteniendo desde entonces sus aportaciones, incluso por encima de las previstas en el Plan Sectorial de Financiación Básico de Cooperación Municipal acordadas por el Consell de la Generalitat Valenciana.

La STC 124/2023, garantiza la constitucionalidad del Fondo Incondicional, sin embargo, declara nulo el artículo 7 referente al sistema de reparto por no ser conforme a nuestro Estatuto de Autonomía.

A la vista de la jurisprudencia constitucional se modifica la Ley 5/2021 por la Ley 7/2023, de 26 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, quedando la participación de las provincias en el Fondo establecida de la siguiente forma

Artículo 8. Participación de las diputaciones provinciales.

- 1. Las diputaciones de Alicante, Castellón y València, como entidades locales de la Comunitat Valenciana, en el ejercicio de sus competencias de vertebración del territorio previstas en el artículo 50 de la Ley de régimen local de la Comunitat Valenciana, podrán participar a través de sus presupuestos anuales en el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana, regulado en el artículo 64.3 del Estatuto de autonomía de la Comunitat Valenciana, mediante las aportaciones dinerarias previstas en el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- 2. Las diputaciones provinciales que mediante el correspondiente acuerdo de su órgano competente se adhieran a la participación en el Fondo de Cooperación Municipal, podrán destinar su asignación presupuestaria a los municipios y entidades locales menores de su provincia, distribuyendo la misma utilizando, bien las mismas reglas de distribución que la Generalitat y bajo el mismo régimen de transferencias incondicionadas, o bien adoptando su propio régimen jurídico y reglas de distribución atendiendo a los principios de objetividad y equidad.



## boletín oficial de la provincia de Valencia

A la vista de que la aplicación de la STC está resultando complicada, por cuanto los criterios de reparto del Fondo se remiten a los del Estado lo cual requiere información adicional por lo que todavía no se ha aprobado el Plan Sectorial de Financiación de Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Valenciana.

Dado que Fondo Incondicional de Financiación de los Municipios y Entidades Locales Menores es un recurso que se creó con espíritu de permanencia a los efectos de estabilidad presupuestaria, por lo que las Entidades Locales lo tienen presupuestado y requieren del mismo para atender a obligaciones ya comprometidas.

Dado que la Diputación de Valencia cuenta en su presupuesto con una consignación inicial de 40 millones de euros, es voluntad de esta Corporación hacer efectiva su aportación cuanto antes para paliar los posibles problemas de liquidez a los municipios menores de 50.000 habitantes y entidades locales menores de nuestra provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 5/2021.

#### SE ACUERDA:

PRIMERO. Que la Diputación de Valencia haga una primera aportación al Fondo de Cooperación Municipal incondicionado de 4 millones de euros a los municipios de más de 50.000 habitantes.

SEGUNDO. El importe de la aportación se distribuirá de acuerdo con las siguientes reglas:

Cantidad fija por municipio: 400.000 euros

Cantidad Variable: Proporcional al número de habitantes.

TERCERO. El reparto entre municipios es el siguiente:

NOMBRE	ASIGNACIÓN
SAGUNT/SAGUNTO	525.597,00
PATERNA	531.615,00
GANDIA	539.889,00
TORRENT	556.343,00
VALÈNCIA	1.846.556,00
TOTAL	4.000.000,00

Por todo lo cual, se publica este anuncio para conocimiento general.

València, a 18 de junio de 2024. —La diputada del Área de Hacienda, Laura Sáez Martínez.

